UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 4 de septiembre del año 2007. -

VISTO:

El Expediente Nº 06402-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar la transferencia a la Unidad Académica Río Turbio, de la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00), para ser aplicados a gastos del Proyecto de Extensión "Tocar el Cielo con las Manos", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que por Resolución Nº 079/07-CS-UNPA, se encomendó a la Secretaría de Hacienda y Administración, efectuar las previsiones correspondientes para colaborar con la concreción del proyecto mencionado;

Que se debe efectuar la imputación preventiva de la suma a transferir;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. - AUTORIZAR la transferencia a la Unidad Académica Río Turbio, de la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00), para ser aplicados a gastos del Proyecto de Extensión "Tocar el Cielo con las Manos", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º. - DEJAR ESTABLECIDO que la presente transferencia se efectúa en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 079/07-CS-UNPA mediante la cual se encomendó a la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar las previsiones correspondientes para colaborar con la concreción del proyecto mencionado. -

Artículo 3°. - AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a transferir la suma mencionada en el artículo anterior a la Unidad Académica de referencia, afectándose preventivamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. – Remanentes Ejercicios anteriores - Finalidad: 3 –Servicios sociales- Función: 4 –Educación y cultura- Programa: 23 – Actividad: 1 Difusión y Eventos -Inciso:

3 – Servicios No personales ..... $ 2.000,00

Del presupuesto 2007. -

0004

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4°. - TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, desee a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I Ó N **Nº 0904** **-2007.-**

g.l.